



ACTA DE APERTURA OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VÉLEZ MÁLAGA.
LUGAR, FECHA Y HORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA ÁREA DE CONTRATACIÓN Siendo las <u>13:30</u> horas del día <u>1</u> de diciembre de 2014.
ASISTENTES :	
Concejal Delegado del Area de Contratación y Patrimonio	D. Manuel Gutiérrez Fernández.
Jefe de Servicio del Area de Contratación y Patrimonio.	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo.

REUNIDOS LOS PRESENTES, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 sobre "Constitución de una mesa de contratación permanente (EXP.ED.14.14)" y en las "Instrucciones para mejorar la eficiencia y agilidad en el proceso de contratación municipal" aprobadas por Decreto nº 7478/2014, en aquellos expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad la apertura del sobre correspondientes a la "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA" presentado por los licitadores tendrá lugar ante el Concejal Delegado del Area de Contratación o en su ausencia ante el Concejal Delegado del Area origen del informe de inicio de expediente, levantando en todo caso acta de lo actuado y publicándose en el perfil del contratante,

SE PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE QUE INCLUYE LA OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA exigida en su caso en la Clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Apartado II del Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, y que tiene por finalidad acreditar el cumplimiento de los CRITERIOS OBJETIVOS y/o SUBJETIVOS exigidos, así como la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA señalada en su caso en el Apartado V del Documento Anexo III al mismo Pliego, **calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:**

Proposición nº 1:	ASOC. DISCAPACITADOS ANIVEL.
Calificación de la Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/> Correcta <input type="checkbox"/> No correcta
Criterios Objetivos Doc. Técnica justificativa	
Criterio nº 1. PRECIO. Mayor importe del canon ofrecido para la primera fase (2 años)	DE <u>3</u> euros/año correspondiente a la primera fase de explotación del servicio.

<p>Criterio nº 2. PRECIO. Mayor importe del canon ofrecido para la segunda fase (2 años y 11 meses)</p>	<p>DE <u>1700.-</u> euros/año correspondiente a la segunda fase de explotación del servicio.</p>
<p>Criterio nº 3. Mayor bonificación a cargo del contratista del importe de la tasa en la Ordenanza fiscal.</p>	<p>OFRECE <u>ANEXO A</u> % de bonificación del importe de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal.</p>
<p>Documentación Complementaria</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Nombre y cualificación profesional de la persona o personas (físicas) que van a ser responsables de la ejecución del contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Documento donde acredite y explique detalladamente la forma a cabo la bonificación a cargo del contratista del importe de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.</p>

<p>Proposición nº 2</p>	<p><u>JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L.</u></p>
<p>Calificación de la Declaración Responsable</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Correcta <input type="checkbox"/> No correcta</p>
<p>Criterios Objetivos Doc. Técnica justificativa</p>	
<p>Criterio nº 1. PRECIO. Mayor importe del canon ofrecido para la primera fase (2 años)</p>	<p>DE <u>3.000 -</u> euros/año correspondiente a la primera fase de explotación del servicio.</p>
<p>Criterio nº 2. PRECIO. Mayor importe del canon ofrecido para la segunda fase (2 años y 11 meses)</p>	<p>DE <u>6.000 -</u> euros/año correspondiente a la segunda fase de explotación del servicio.</p>
<p>Criterio nº 3. Mayor bonificación a cargo del contratista del importe de la tasa en la Ordenanza fiscal.</p>	<p>OFRECE <u>4</u> % de bonificación del importe de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal.</p>
<p>Documentación Complementaria</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Nombre y cualificación profesional de la persona o personas (físicas) que van a ser responsables de la ejecución del contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Documento donde acredite y explique detalladamente la forma a cabo la bonificación a cargo del contratista del importe de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.</p>

Analizada la documentación presentada y visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables respecto de la **Calificación de la Declaración Responsable** por el/los siguiente/s licitador/es, se pone en conocimiento de los interesados dichas circunstancias **PARA QUE EN CORRIJAN O SUBSANEN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

Proposición nº	
Calificación de la Declaración Responsable	Incorrecta
Motivos:	

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable"*. (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el periodo de presentación de proposiciones.**

Finalizado el acto el Concejal Delegado del Area indica que **la presente ACTA, A LA QUE SE ADJUNTA COPIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, se publique en el perfil del contratante**, y que el expediente, junto con las proposiciones, la documentación técnica presentada, en su caso la documentación de subsanación y el informe del Area de Contratación sobre admitidos y excluidos se remita a los Servicios Técnicos Municipales del Area de inicio del expediente de contratación para que elaboren el **Informe Base de la Licitación** en el que se recogerá el nombre del licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario por haber obtenido (hasta ese momento) la máxima puntuación y de forma sucinta las propuestas que para cada uno de los criterios de adjudicación este hubiera presentado.

En este estado se levanta la presente acta que, como responsable del Area de Contratación certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
EL JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE CONTRATACIÓN	



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

EXP.GSER.02.13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(DOCUMENTO ANEXO IV)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/CIF
QUINTERO	MATA	CRISTINA	52587837Q
Teléfono/Fax/email	Localidad	Provincia	Código Postal
952506799	VELEZ MALAGA	MALAGA	29700
Domicilio a efecto de notificaciones - Avda. /Calle/Plaza - Número - Piso - Letra			
CALLE ROCIO N.º 6			
Actuando en representación de			
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS VELEZOS Y AXAROCENA "AMIVEL"			
Como acredita mediante Escritura de Poder otorgada ante el Notario de:			
D/ña. _____, el / / / , bajo el número _____ de su protocolo.			

SOLICITO tomar parte en la licitación convocada para contratar EL SERVICIO GESTION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VIA PUBLICA EN VELEZ MALAGA (EXP.G.SER.02.13) y en consecuencia:

- DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE CONSIGNO EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

- DECLARO REUNIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON ESA ENTIDAD LOCAL PARA EL PRESENTE CONTRATO.

- DECLARO NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y HALLARME AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

- MANIFIESTO MI CONFORMIDAD Y ACEPTACION CON EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CON EL PROYECTO OBJETO DE LICITACIÓN.

- ME COMPROMETO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, A ASUMIR LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA MISMA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y ANTE TERCEROS DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES SOBRE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

A.- OFREZCO EL SIGUIENTE CANON:

* DE 3 EUROS/año correspondiente a la primera fase de explotación del servicio.

* DE 1700 EUROS/año correspondiente a la segunda fase de explotación del servicio.

* El posible canon a abonar por el contratista al Ayuntamiento no está sujeto al IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido y en la consulta vinculante v0361-11, de 15 de febrero de 2011, de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo.

B.- OFREZCO EL * % DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL.

* Adjunto suexo con la Bonificación de la Tasa y su explicación.

En Vélez de Benaudun de Noviembre de 2014

(firma)

CONFORME CON EL PRESENTE PLIEGO
FECHA : 3 de noviembre de 2014

Durante la elaboración del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se han tenido en cuenta datos diferentes a los recogidos inicialmente en el Informe de Inicio de Expediente (*valor estimado del contrato, plazos del contrato, prórrogas... etc*) y en otros documentos previos debido a nuevas consideraciones, a la necesidad de adaptar el contenido del contrato proyectado a la normativa de aplicación, a las disponibilidades existentes y la voluntad de esta Concejalía Delegada, y es por ello por lo que finalmente solo se considerarán válidos los contenidos en el presente documento que redactado por el Jefe de Sección de Servicios Generales D. Francisco Aragón Martínez, se ha visto modificado, siguiendo instrucciones del Alcalde de fecha 30 de octubre de 2014, al incluir las consideraciones recogidas en los Informes del Jefe del Area de Contratación, de la Asesora Jurídica y del Interventor General, de tal forma que :

. Se ha fijado el canon correspondiente a cada una de las fases mejorable al alza por los licitadores en su ofertas y en consecuencia se ha modificado el modelo de oferta económica y la reformulación de los criterios de adjudicación manteniendo la propuesta inicial y la proporción en su valoración, adaptándolos a las "*Instrucciones para mejorar la eficiencia y agilidad en el proceso de contratación municipal*" aprobadas por Decreto nº 7478/2014"

Así se han establecido 50 puntos correspondiente a la mejora del canon: 20 puntos para la primera fase (de dos años) y 30 puntos para la segunda fase (de 2 años y 11 meses).

Se han fijado 50 puntos para aquel licitador que ofrezca el mayor porcentaje de bonificación de la tarifa.

De esta forma se ha mantenido practicamente la misma proporción de puntos inicialmente fijada por el Jefe de Sección de Servicios Públicos.

. Se ha vuelto a la cláusula de revisión de precios propuesta inicialmente por el



Asociación de Minusválidos AMIVEL

Centro de Discapacitados Físicos - C/ Rocio, nº 6 - Telf.: 952 50 67 99 - Fax: 952 50 73 30 - 29700 VÉLEZ - MÁLAGA
e-mail: amivel@terra.es

BONIFICACION DE LA TASA PREVISTA EN EL ORDENANZA

En relación a la bonificación de la tasa, adjuntamos cuadro con porcentajes de reducción aplicados por tramos, al igual que el importe resultante de la Tasa Prevista, tanto antes de la aplicación del Impuesto del Valor Añadido, como después de su aplicación:

PROPUESTA BAJADA TARIFAS

	TASA PUBLICADA B.O.P. 24/03/2014 SIN IVA	TASA PUBLICADA B.O.P. 24/03/2014 IVA INCLUIDO	PORCENTAJE BONIFICACION PROPUESTO	TASA PROPUESTA SIN IVA	TASA PROPUESTA IVA INCLUIDO
FRACCION					
MEDIA HORA	0,41 €	0,50 €	29,27%	0,29 €	0,35 €
UNA HORA	0,83 €	1,00 €	20,48%	0,66 €	0,80 €
HORA Y MEDIA	1,24 €	1,50 €	20,16%	0,99 €	1,20 €
DOS HORAS	1,65 €	2,00 €	24,84%	1,24 €	1,50 €

Esta bajada de las tarifas, se basa por un lado a nuestra experiencia en la gestión en el control y vigilancia de aparcamientos en el término municipal de Vélez Málaga, especialmente en los núcleos urbanos de Torre del Mar y Vélez Málaga.

Con los datos que tenemos esta asociación desde que hemos gestionado los aparcamientos, el ratio de personas que pagan el servicio, es mayor que el estimado en el estudio económico de este Ayuntamiento.



EXP. GSER. 02. 13
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(DOCUMENTO ANEXO IV)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/CIF
Palacios	Rodríguez	José Manuel	28.909.861-B
Teléfono/Fax/email	Localidad	Provincia	Código Postal
955.861.081	Utrera	Sevilla	41710
Domicilio a efecto de notificaciones			
C/ Almonas, 13 – 41710 Utrera (Sevilla)			
Actuando en representación de:			
Jesús Palacios ServiDis, S.L.			
Como acredita mediante Escritura de Poder otorgada ante el Notario de:			
D. Francisco Javier Valverde Fernández, el 09/03/2004, bajo el número 460 de su protocolo.			

SOLICITO tomar parte en la licitación convocada para **contratar EL SERVICIO GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VELEZ MÁLAGA (EXP. G. SER. 02. 13)** y en consecuencia:

- DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE CONSIGNO EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN.
- DECLARO REUNIR, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON ESA ENTIDAD LOCAL PARA EL PRESENTA CONTRATO.
- DECLARO NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y HALLARME AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.
- MANIFIESTO MI CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CON EL PROYECTO OBJETO DE LICITACIÓN.
- ME COMPROMETO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, A ASUMIR LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIENDO EN ÚNICO RESPONSABLE DE LA MISMA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y ANTE TERCEROS DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES SOBRE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

A. OFREZCO EL SIGUIENTE CANON:

- DE 3.000,00 EUROS/año correspondiente a la primera fase de explotación del servicio.
- DE 6.000,00 EUROS/año correspondiente a la segunda fase de explotación del servicio.

B. OFREZCO EL 4,00 % DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL.

En Málaga, a 28 de noviembre de 2014
Fdo: José Manuel Palacios Rodríguez